

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se modificará por secretaria. Santiago de Cali, 13 de Junio de 2022

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA.-

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1225**

RADICACIÓN: 760014189003-2020-00164-00
Santiago de Cali, trece (13) de Junio del dos mil veintidós (2022)

En razón a que la liquidación presentada por la apoderada de la entidad demandante, no se encuentra conforme a la Ley, procederá este despacho a realizar su modificación, según lo dispuesto en el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 1.466.864
SALDO INTERESES	\$ 1.180.063
DEUDA TOTAL	\$ 2.646.927

En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO:- MODIFICAR la liquidación de crédito, presentada por la apoderada de la parte actora **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y VALORES -COOPSERVAL-**, conforme a la tabla que antecede realizada por la secretaria del despacho al 31/03/2021 por valor de \$2.646.927 a cargo de la parte demandada señora **MARIA DOLORES HURTADO**.

SEGUNDO:- NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

Firmado Por:

Sonia Duran Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f58873f547667c5822ec3b053ff9d0dba5897a5ced773718b6f93af010a39e1**

Documento generado en 16/06/2022 01:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI**

SECRETARÍA

En estado No. 104 de hoy notifico
auto anterior

17 JUN 2022
Cali, _____

La Secretaria, _____
